GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 397 -2018-GR-GR PUNO

PUNO, ...

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Técnico Nº 002-2018-GR PUNO/GRI/DRTC-OPP-ure, Oficio Nº 766-2018-GR PUNO/GRI/DRTC.P, Informe Nº 089-2018-GRPGRPPAT/SGMDI, Opinión Legal Nº 959-2018-GR PUNO/ORAJ, sobre APROBACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE – DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, según el contenido del Informe Nº 089-2018-GRP/GRPPAT/SGMDI, la Especialista en Racionalización III de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno, en el rubro II Análisis refiere el Decreto Supremo Nº 079-2007-PCM; el Decreto supremo Nº 088-2001-PCM; que, para la elaboración del TUSNE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones se ha aplicado la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas, establecido en el Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM;

Que, la propuesta del TUSNE está sustentado en el Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la ley Nº 27444 habiendo sido elaborado conforme al Anexo Nº 1 de la Directiva Regional Nº 08-2018-GR PUNO, conteniendo 44 servicios que corresponden a: *16 SERVICIOS DE ENSAYO DE AGREGADOS; 08 SERVICIO DE CONCRETO; 13 SERVICIOS DE ENSAYO DE SUELOS; 03 SERVICIOS DE ENSAYOS ESPECIALES DE SUELOS Y ROCAS; 03 SERVICIOS POR ALQUILER USO CIRCUITO DE PATALLANI Y 01 SERVICIO DE GUARDAJE Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS;* asimismo adjunta lo anexos: *TABLA ADME; COSTO DE PERSONAL DIRECTO; COSTO DE MATERIAL FUNGIBLE; COSTO DE SERVICIOS IDENTIFICABLE; COSTO DE MATERIAL NO FUNGIBLE; COSTO DE DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN, COSTOS FIJOS;*

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, que contiene 44 servicios, descritos en un ejemplar anillado; de tres (03) folios, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el **DESGLOSAMIENTO** de dos (02) Archivadores de Palanca, que serán entregados a la DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, instancia responsable de la difusión del TUSNE aprobado con sus anexos correspondientes, debiendo ser publicados en el portal web del Gobierno Regional Puno, de acuerdo a normas legales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL PUNO GOBERNACIÓN REGIONAL

JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL

18 GR/418